









# **ACTA JUNTA ADMINISTRADORA** FONDO APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDA EN EDUCACIÓN SUPERIOR **CÓDIGOS CONTABLES 121961 - 121969**

**FECHA** 16 de Marzo de 2022

MIEMBROS JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO					
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA ,			
Giovanny Garzón Gil	Delegado Viceministro de Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	Juny Tuny Tuny			
Lina María Aristizábal Durán	Delegada por la Representante legal de la na María Aristizábal Durán Fundación Saldarriaga Concha – Líder de Educación y Formación				

MIEMBROS JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO				
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA		
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX			

	INVITADOS JUNTA ADMINISTRADORA					
NOMBRE			CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD			
William	Aned	Rodríguez	Contratista - Subdirección Apoyo a la Gestión de las IES - Ministerio de			
Verano			Educación Nacional			
Juan Camilo Celemin Mora		Mora	Coordinador de Educación de Información - Fundación Saldarriaga Concha			
Angela Paola Rojas			Coordinadora - Vicepresidencia de Fondos en Administración – ICETEX			
Viviana Bernal Chinchilla		nilla	Ejecutiva de Cuenta VFA - ICETEX			

## **AGENDA**

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Revisión solicitudes de condonación beneficiarios (3)
- 3. Decisiones Junta Administradora
- 4. Compromisos

## **DOCUMENTOS INTEGRALES**

- Convenio Cooperativo 44-2010
- Reglamento Operativo del Fondo
- Soportes solicitudes de condonación beneficiarios









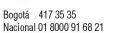
















#### **DESARROLLO**

#### 1. Verificación del Quórum.

De acuerdo con lo previsto al Artículo 6). Administración del Fondo del Capítulo Segundo del Reglamento Operativo del Convenio Cooperativo 44 de 2010, la Junta Administradora se constituye en el máximo órgano de administración del Fondo "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR", adoptará las decisiones que le corresponda y estará conformado así:

Por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

Un (1) Representante delegado por el Viceministerio de Educación Superior – Ministerio de Educación Superior.

Por parte de la Fundación Saldarriaga Concha:

Un (1) Representante delegado por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha.

#### Por parte del ICETEX:

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o la persona que él designe.

A las reuniones de Junta Administradora podrán asistir las personas que las partes consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto. El vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX que asistan a la Junta Administradora, tendrán voz, pero no voto.

Se confirma la asistencia de los miembros de la junta y/o sus delegados para dar inicio a la presente Junta Administradora.

NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	
	Delegado Viceministro de Educación		
Giovanny Garzón Gil	Superior - Ministerio de Educación	lugarzon@mineducacion.gov.co	
	Nacional		
	Delegada por la Representante legal de la		
Lina María Aristizábal Durán	Fundación Saldarriaga Concha – Líder de	laristizabal@saldarriagaconcha.org	
	Educación y Formación		

Tabla 1.







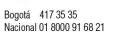
















### 2. Revisión estado financiero corte agosto 31 de 2021

- Gomez Ocampo John Anderson CC. 1.144.156.929
- Muñoz Baez Felipe Alejandro CC. 1.075.663.077
- Florez Beltrán Leidy Lucila CC. 1.116.795.547

El Fondo actualmente cuenta con 110 beneficiarios por parte de las estructuras contables 121961 Ministerio de Educación Nacional y 121969 Fundación Saldarriaga Concha, del cual ICETEX recibió las siguientes solicitudes de condonación para aprobación por parte de la Junta Administradora:

IDSOLICITUD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CÓDIGO C.
3616350	1144156929	GOMEZ OCAMPO JOHN ANDERSON	121969
3626962 1075663077		MUÑOZ BAEZ FELIPE ALEJANDRO	121969
3628557	1116795547	FLOREZ BELTRAN LEIDY LUCILA	121961

Tabla 2.

De acuerdo con lo estipulado en el reglamento operativo, los requisitos de condonación establecidos son los siguientes:

## "ARTÍCULO VEINTIUNO. CONDONACIÓN DE CRÉDITOS.

El procedimiento establecido para la condonación del crédito condonable es el siguiente:

- 1. El beneficiario deberá enviar el ICETEX copia del título académico, copia del acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito, copia simple de la cédula de ciudadanía y carta de solicitud de condonación.
- 2. El ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora las copias del título, acta de grado y copia de la cédula de ciudadanía entregadas por el beneficiario.
- 3. El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce del diploma con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por el ICETEX.
- 4.ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora los valores a condonar.
- 5. La Junta Administradora aprobará la condonación de los créditos, elaborará el acta respectiva y la remitirá a ICETEX. Una vez el ICETEX reciba el acta de Junta Administradora donde se aprueba la condonación, expedirá la Resolución respectiva, y contará con 30 días hábiles para la aplicación de los valores de cartera y notificar a los miembros de la Junta Administradora.























6. La Fundación Saldarriaga Concha notificaran a los/as beneficiarios la Resolución de Condonación.

La condonación de los créditos otorgados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuado por la misma, según conste en el acta de Junta Administradora respectiva, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición. Dicha acta indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el/la beneficiario/a, la cartera informada por el ICETEX y en cumplimiento de los requisitos referidos.

Los beneficiarios tendrán un término máximo de dos (2) semestres, para cumplir el numeral uno (1) del procedimiento de manera efectiva.

Una vez excedido este término, la Junta Administradora podrá ordenar el paso al cobro del respectivo beneficiario.

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

El ICETEX deberá informar al constituyente la relación de los/as beneficiarios/as que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación del crédito o no terminaron el programa académico financiado para que se revise y verifique previo a la autorización de la Junta Administradora, el paso al cobro de las obligaciones, el cual será llevado a cabo por el ICETEX.

A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo".

A continuación, se relaciona el valor a condonar de los beneficiarios, conforme a lo registrado en el sistema de administración de la cartera de ICETEX:

IDSOLICITUD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CÓDIGO C.	CAPITAL
3616350	1144156929	GOMEZ OCAMPO JOHN ANDERSON	121969	\$ 17.648.544
3626962	1075663077	MUÑOZ BAEZ FELIPE ALEJANDRO	121969	\$ 13.310.656
3628557	1116795547	FLOREZ BELTRAN LEIDY LUCILA	121961	\$ 14.922.966

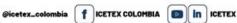
Tabla 3.

Se adjuntan a esta acta los soportes que fueron objeto de revisión para constatar el cumplimiento de requisitos para la condonación del crédito.























Nota: Es importante precisar que los valores de condonación reportados están sujetos a variaciones y modificaciones, los montos pueden presentar diferencias al momento de efectuarse la condonación de las obligaciones de los beneficiarios.

## 3. Decisiones Junta Administradora

La Junta Administradora con base en la documentación revisada aprueba las solicitudes de condonación de los beneficiarios de la Tabla 3.

## 4. Compromisos

COMPROMISOS					RESPONSABLE	FECHA INICIO	
Iniciar	proceso	de	condonación	de	los	ICETEV	Una vez el ICETEX reciba
beneficiarios enunciados en el acta					ICETEX	el acta con firmas.	











